



JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Manizales, Caldas, 26 de junio de 2025

Oficio Circular Nro. 474 P. 366/2025

Señores:

CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE CALDAS

RADICADO: 170014003008-2025-00366-00
PROCESO: LIQUIDACIÓN PATRIMONIAL PERSONA NATURAL NO
COMERCIANTE
SOLICITANTE: LUZ AMPARO GUAMPE BALLESTEROS
TRÁMITE: APERTURA

Referencia: COMUNICACIÓN PROVIDENCIA DE APERTURA

Me permito informarles que por providencia (**1380**) dictada el 24 de junio de 2025, notificado en estado (101) del 25 del mismo mes, en el proceso de la referencia, se ordenó:

"(...)

PRIMERO: DAR APERTURA al trámite de liquidación patrimonial del deudor persona natural no comerciante de la señora **LUZ AMPARO GUAMPE BALLESTEROS**, identificada con la C.C. **66.846.499**, con los efectos previstos en el art. 565 del Código General del Proceso, modificado por el artículo 31 de la Ley 2445 de 2025.

(...)

QUINTO: OFICIAR a los jueces que adelanten procesos ejecutivos contra el deudor, incluidos los de alimentos, para que los remitan a la liquidación y pongan a disposición de este Juzgado las medidas cautelares que se hubieren decretado dentro de los mismos; todo ello en un término de veinte (20) días siguientes al recibo de la comunicación, so pena de tenerse como créditos extemporáneos.(...)"

SE SOLICITA A LOS JUZGADOS ÚNICAMENTE DAR RESPUESTA EN CASO AFIRMATIVO.

Sírvanse obrar de conformidad.

LA RESPUESTA DEBE SER REMITIDA AL JUZGADO ÚNICAMENTE A TRAVÉS DE LA VENTANILLA VIRTUAL [HTTP://190.217.24.24/RECEPCIONMEMORIALES](http://190.217.24.24/RECEPCIONMEMORIALES) DE LUNES A VIERNES (TENIENDO EN CUENTA LOS DÍAS HÁBILES) DE 7:30 A.M. A 12:00 Y DE 1:30 P.M. A 5:00 P.M.

Atentamente,

Firmado Por:

Verónica Castro Gonzalez
Secretaria
Juzgado Municipal
Civil 008
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Palacio de Justicia Fanny González Franco
Piso 8 Oficina 804 Teléfono: 8879650 ext. 11335- 11337
cmpal08ma@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Código de verificación: **3678e0190349507513e2f0ced2b6a9726a0164fc756aa9448b78a4bf6a9ee4d6**
Documento generado en 26/06/2025 03:27:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>